

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 0011 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD

Lima, 30 enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 063-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N°0003-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Memorando N°00034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración, el Informe Legal N° 028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de mayo del 2021, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Construyendo 2021, del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°002-2020-MINAGRI-PSI-2, suscribiéndose el Contrato N°06-2021-MINAGRI-PSI, con la Entidad de fecha 09 de junio de 2021, para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma – Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía El Palmo – distrito de Casa Grande, provincia de Ascope -La Libertad", otorgándose la Buena Pro, por la suma de S/14'305,803.47 (SOLES), el mismo que comprende S/190,671.93 (SOLES), para la elaboración del Expediente Técnico y S/14,115,131.54 (SOLES) para la ejecución de obra, en un plazo total de (135) días calendario (30 días calendario para la elaboración del expediente técnico y 105 días calendario para la ejecución de obra);

Que, mediante Resolución Jefatural N°0159-2022-MIDAGRI-PSI/UGIRD, de fecha 03 de octubre del 2022, se designa al Comité de Recepción de la obra, cuyos miembros del comité, con fecha 21 de octubre de 2022, suscriben el Acta de Recepción de Obra, conjuntamente con los representantes de la Entidad, el representante contratista ejecutor Consorcio Construyendo 2021 y Representantes de la supervisión Consorcio Supervisor del Norte; por lo que, concluyen que la obra es recepcionada;

Que, con fecha 27 de octubre de 2022, a través de la Carta N°462-2022/C.CONSTRUYENDO 2021, el contratista Omar Jesús Muñoz Ramos, representante del Consorcio Construyendo 2021, presenta a la Entidad la liquidación final de obra; con un saldo a favor por el importe de S/ 767,052.65 (SOLES).

Que, con fecha 23 de diciembre del 2022, mediante la Carta N°1421-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, notifica al contratista Consorcio Construyendo 2021, según pronunciamientos recaídos en los Informes N°3531-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N°592-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGES/COORD-JMSR, N°020-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-GIRD-SUGES/CGB, determinando como costo final de la consultoría de obra el monto de S/ 14,978,231.75 (SOLES), incluido IGV, con un saldo a favor del CONTRATISTA por S/ 672,428.67 (SOLES), incluido IGV, liquidación practicada por la Entidad, a fin que el contratista se pronuncie, de conformidad a la normatividad vigente;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través de la Carta N°563-2022/CC2021, de fecha 23 de diciembre de 2022 el contratista del Consorcio Construyendo 2021, comunica su consentimiento y aceptación a la liquidación practicada por la Entidad;

Que, con fecha 10 de enero de 2023, mediante Memorando N°00034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 0003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, que sustenta los pagos efectuados a favor del contratista Consorcio Construyendo 2021, por el monto de S/ 14,305,803.08 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 08/100 SOLES) según las operaciones financieras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP); asimismo con Memorando N°003-20223-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística da cuenta de las penalidades incurridas por el mencionado consorcio, por el monto de S/38,134.38 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES) S/19,067.19 (SOLES) de penalidades por mora y S/19,067.19 (SOLES), por otras penalidades, que corresponde a la etapa de elaboración de expediente técnico, que fueron retenidas en la ejecución de la obra.

Que, con fecha 12 de enero de 2023, mediante Informes N° 63-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Nro.011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, N° 002-2023-CGB, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda aprobar la liquidación del Contrato N°06-2021-MINAGRI-PSI, determinando que el costo final del contrato de consultoría asciende a S/. 14, 978,231.75 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 SOLES), incluido IGV, con un saldo a favor del CONTRATISTA EJECUTOR de S/ 672,428.67 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100 SOLES), incluido IGV, según el siguiente resumen:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA: Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma - Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonia El Palmo - distrito de Casa Grande, provincia de Ascope-La Libertad".
UBICACIÓN: DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD
ENTIDAD: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021
SUPERVISOR DE OBRA: CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	161,586.39	161,586.39	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	11,938,557.32	11,626,235.14	312,322.18
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	12,100,143.71	11,787,821.53	312,322.18
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	629,306.12	346,707.99	282,598.13
II = TOTAL REAJUSTE	629,306.12	346,707.99	282,598.13
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	12,729,449.83	12,134,529.52	594,920.31
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	1,196,197.58	1,196,197.58	
Adelanto para materiales 1	2,392,395.18	2,392,395.18	
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	3,588,592.76	3,588,592.76	
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo	1,196,197.58	1,196,197.58	
Amortización de adelanto para materiales	2,392,395.18	2,392,395.18	
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	3,588,592.76	3,588,592.76	
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	40,621.12	10,967.58	29,653.54
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	-4,588.03		-4,588.03
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	36,033.09	10,967.58	25,065.51
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con ()			
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLMENTANCION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con ()			
Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
Activación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo			
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID			
MAYORES GASTOS GENERALES			
Mayores Gastos Generales			
VIII = TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII + VIII)	12,693,416.74	12,123,561.94	569,854.80
IGV 18%	2,284,815.01	2,182,241.14	102,573.87
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	14,978,231.75	14,305,803.08	672,428.67
OTROS			
Intereses Legales			
TOTAL OTROS (e)			
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	14,978,231.75	14,305,803.08	672,428.67
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	38,134.38	38,134.38	
Penalidad Ejecución de obra			
TOTAL PENALIDADES (b)	38,134.38	38,134.38	
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra			
TOTAL GARANTÍAS (d)			
PARCIAL (a) - (b) - (c) - (d)			672,428.67
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			672,428.67



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante correo electrónico, de fecha 23 de enero de 2023, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que no existen controversias pendientes de resolver con el Consorcio Construyendo 2021 respecto al Contrato N°006-2021-MIDAGRI-PSI;

Que, con fecha 25 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N°00028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, por el cual concluye que la liquidación del Contrato N°006-2021-MINAGRI-PSI, respecto a la contratación para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma – Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía El Palmo – distrito de Casa Grande, provincia de Ascope-La Libertad", cumplió con el procedimiento que establece el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que al respecto señala:

Artículo 94 del Reglamento, establece lo siguiente:

94.1 *El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

- 94.2 **Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.** Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato" (énfasis es agregado);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N°0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultorías de obra;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados; y que, no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato N°006-2021-MIDAGRI-PSI, contratación para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma – Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía El Palmo – distrito de Casa Grande, provincia de Ascope-La Libertad";

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N°084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N°004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N°006-2021-MINAGRI-PSI, Contratación para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra "Rehabilitación de Infraestructura de Captación y Conducción Cao, Sector Magdalena Roma – Campo Larco-Felipe de los Reyes-La Agonía El Palmo – distrito de Casa Grande, provincia de Ascope-La Libertad, determinando que el **costo final del contrato de obra asciende a S/. 14, 978,231** (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES) incluido IGV, existiendo un saldo a favor del contratista de **S/. 672,428.67** (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100 SOLES) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor del Consorcio Construyendo 2021, por el importe de S/.672,428.67 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100 SOLES) conforme se aprueba en el artículo precedente, así como proceder con la devolución del monto de retención por garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución al Consorcio Construyendo 2021, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ALFREDO IVAN SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES